MEMORIA TÉCNICA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

1.1: CUESTIONES GENERALES: El presente pliego establece una metodología de trabajo que debe cumplirse como mínimo para ajustarse a los objetivos del servicio establecido por el Museo de Bellas artes de Sevilla.

El alcance de los trabajos incluidos en el presente contrato incluye:

- Control integrado de plagas.

- Desratización, desinsectación y desinfección.

- Protección contra aves.

- Registro documental, certificados e informes.

Las características del edificio donde se requiere el servicio del presente pliego son:

Edificio del Museo de Bellas Artes de Sevilla sita en Plaza del Museo, 9. 41001 Sevilla.

Superficie de la parcela: 5.709 m²

Superficie total construida aproximada: 9.305 m²

Superficie útil total: 6.659 m²

Superficie patios: 1.375 m2

Distribución: Planta baja, Entreplanta, Primera planta, Planta alta (también llamado torreón) y Azoteas.

1.2.- CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS: La persona adjudicataria deberá implementar un Control Integrado de Plagas. Para ello deberá hacer uso de todas las técnicas disponibles en el mercado, que junto a un profundo conocimiento de las plagas a controlar y de las instalaciones donde se encuentran las plagas, permitan dejar como último recurso la utilización de productos químicos, en aras de una mayor protección de la salud pública y del medio ambiente.

La persona adjudicataria deberá presentar una propuesta técnica con una metodología de trabajo conforme a los criterios establecidos por la Norma UNE 171210:2008 de Buenas Prácticas en los Planes de Desinfección, Desinsectación y Desratización, que deberá detallar como mínimo las siguientes etapas:

A) Programa de vigilancia y control: Se establecerá un programa de vigilancia anual con visitas programadas con una frecuencia que permita un adecuado control de la situación. En dichas visitas se realizarán inspecciones visuales y acústicas para la detección de posibles plagas. Se

atenderá también posibles indicaciones de la dirección del Museo o persona que esta designe en cuanto a la detección de una posible plaga la cual deberá ser valorada por la empresa adjudicataria.

Durante el primer mes de la implantación del servicio la empresa adjudicataria presentará una planificación donde detallará su programa de vigilancia y control.

B) Diagnosis de la situación: como valoración previa al diseño e implantación del programa de actuación. Se deberá prever en la inspección, la detección, identificación y estimación del grado de contaminación o infestación de plaga, el reconocimiento de las instalaciones (factores que favorecen la proliferación y desarrollo de los organismo nocivos), y el examen del entorno, con sus características ambientales. Se estudiarán los factores que favorecen el acceso y la proliferación de organismos nocivos; se establecerán las deficiencias o factores ambientales, estructurales, higiénico-sanitarios, prácticas laborales, etc. Se aportará cualquier otra información de interés técnico que sea relevante para precisar la situación de partida, determinar medidas ambientales correctoras urgentes, opciones técnicas de control y referencias de actuaciones futuras. Entre otras acciones se incluirán recomendaciones. En general este documento de diagnóstico incluirá información respecto a los métodos que se utilizarán para valorar la existencia de plagas, que podrán ser los que siguen:

• Búsqueda e identificación de todos los refugios potenciales de las plagas.

• Observar en el perímetro de las instalaciones la presencia de posibles madrigueras, nidos, etc.

• Observar la presencia de sujetos muertos, excrementos, huellas, mordisqueos, etc., tanto en las zonas exteriores (cercas, cubos de basura, ventanas, persianas, cableado, conductos, etc), como en las zonas interiores (comida, productos almacenados, mobiliario, etc.).

• Controlar el estado de sumideros, rejillas, vasos sifónicos, etc.

• Control de zonas húmedas, aguas estancadas, presencia de mohos, etc.

• Las zonas y/o equipos de riesgo de contaminación/entrada de vectores.

• Zonas y/o equipos donde se detectan presencia o indicios de plagas/contaminación.

• Zonas y/o equipos donde se ha dado anteriormente presencia de plagas o contaminación.

C) Programa de actuación: La persona adjudicataria deberá presentar un Programa de actuación tras la diagnosis realizada, que detalle el conjunto de medidas y estrategias de actuación, secuenciadas en el tiempo, precisas para prevenir y erradicar la eventual existencia de población de especies nocivas en el Museo contempladas en el presente contrato. Se presentará un calendario de actuación indicando las unidades de ejecución y la periodicidad mínima. En este calendario se indicarán las acciones a llevar a cabo tanto para las actuaciones de desratización y desinsectación, como para las de desinfección, periodicidad de cada una de ellas, el lugar y sistemas en que se realizarán y los procedimientos.

Teniendo en cuenta la propia naturaleza del servicio, y la posibilidad de aparición de focos aislados de infección y/o infestación, serán objeto del contrato, sin coste adicional para la Administración, las actuaciones puntuales en momentos que se escapen del control programado, que, por razones de urgencia, así lo requieran. La persona adjudicataria quedará obligada a atender estos requerimientos en un periodo máximo de 24 horas desde la notificación de la

incidencia.

La empresa se compromete a explicitar en su Programa de actuación la metodología a utilizar para el seguimiento de las medidas recomendadas en la Diagnosis.

- *Medidas de control directo sobre las especies nocivas:* La persona adjudicataria deberá detallar de forma pormenorizada en su Programa el conjunto de medidas que aplicarán contra los microorganismos o plagas para conseguir su erradicación, en caso de que las anteriores medidas recomendadas no sean suficientes para su control. En caso de ser necesario un control directo, la persona adjudicataria deberá priorizar la utilización de los siguientes métodos:

  - Métodos físicos: sistemas luminosos, auditivos, de temperatura, ultravioletas, etc.

  - Métodos mecánicos: trampas adhesivas, trampas mecánicas, técnicas de aspiración, etc.

  - Métodos físico-químicos: procedimientos electro químicos.

  - Métodos biológicos: predadores naturales.

En aquellos casos que sea precisa la aplicación de métodos químicos, se escogerán biocidas de uso para personal especializado, que impliquen la mínima peligrosidad para las personas y el medio ambiente. Se dará prioridad al uso de plaguicidas biológicos funcionales, y aquellas técnicas que supongan menos riesgo de exposición para las personas (tratamientos dirigidos).

En la aplicación de estos productos biocidas, se observarán los requisitos y condiciones establecidos en la presente memoria técnica, y especialmente en la normativa vigente.

D) Evaluación: La persona adjudicataria quedará obligada a realizar un seguimiento continuado del nivel de contaminación o infestación, y de las medidas de control y estrategias adoptadas. Esta evaluación se realizará de conformidad con el Programa de Actuación. En esta evaluación, el adjudicatario valorará:

- El grado de cumplimiento del Programa de Actuación.

- La efectividad del Programa de Actuación.

- Los posibles efectos adversos sobre la salud de las personas, las instalaciones, los alimentos, etc.

1.3.- DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN: El adjudicatario deberá dar cumplimiento a la normativa vigente relativa a la capacitación para realizar tratamientos con biocidas, asegurando la aplicación de este servicio de conformidad con las estrategias del Control Integrado de Plagas, siguiendo los principios de Buenas Prácticas en los planes de Desinfección, Desinsectación y Desratización descritos en la norma UNE 171210. Igualmente deberá aplicar la normativa vigente para desinfección, desinsectación y desratización sanitarias y cualquier otro relacionado con la aplicación de productos fitosanitarios y biocidas.

Se atenderá la atención a plagas de ratas y ratones de todo tipo.

En relación a posibles plagas de insectos se estudirá de forma más directa:

• Insectos Xilófagos, especialmente carcomas (Hylotrupes bajulus y Anobium pumctatun).

• Insectos neópteros, en concreto los isópteros, especialmente las termitas

• Artrópodos Vectores Caminadores: cucarachas: Periplaneta Americana (Cucaracha Americana), Blatta Orientalis (Cucaracha Oriental), Blattella Germanica (Cucaracha Alemana), hormigas (hormiga Faraón -Monomorium pharaonis- y hormiga de jardín -Lasius niger-), etc.

• Artrópodos Hematófagos: Chinches, pulgas, piojos, ácaros, garrapatas, etc.

• Insectos vectores voladores: moscas, mosquitos, avispas, etc.

• Artrópodos Plagas molestas: arañas, tijeras, milpiés, ciempiés, cochinillas de la humedad, lepismas, avispas, moscas, etc

• Artrópodos de productos almacenados: gorgojos, ácaros, polillas, etc.

Se deberá establecer un programa de lucha antivectorial integrada y permanente contra los artrópodos que puedan ser nocivos para la salud pública para reducir y, en su caso, eliminar el grado de infestación.

Los procedimientos o métodos se aplicarán específicamente en actuación con estas plagas, como mínimo, en cada una de las siguientes áreas:

1. Todas las superficies de interior.

2. Canalizaciones y redes de alcantarillado, alumbramiento y aire acondicionado, en su caso.

3. Falsos techos.

4. Jardines.

5. Cualquier otro espacio del Museo que pueda verse afectado.

Se realizará revisiones periódicas y, en caso necesario, tratamientos de choque en los lugares afectados.

En relación a las cucarachas, hormigas, termitas y avispas, se realizarán tratamientos a demanda.

En cuanto a las actuaciones de desinfección, la persona adjudicataria deberá realizar una propuesta de procedimientos y técnicas de desinfección sanitaria, cuya finalidad sea la destrucción de microorganismos patógenos (bacterias, virus y hongos) donde puedan resultar nocivos. La aplicación de estos tratamientos se adaptará a las características de las zonas a tratar, especialmente en los lugares de alta humedad como WC y duchas, las estancias de uso sanitario y el sistema de climatización.

1.4. ACTUACIONES CONCRETAS PARA PLAGAS DE INSECTOS XILÓFAGOS, ESPECIALMENTE CARCOMAS (HYLOTRUPES BAJULUS Y ANOBIUM PUMCTATUN): En caso de detectarse infectación por insectos xilófagos, se detallará la actuación de erradicación conforme a practicas detalladas anteriormente y se valorará de forma independiente dependiendo del grado de infectación debiendo la dirección del Museo aceptar el presupuesto, pudiendo esta comprobar la idoneidad tanto del precio ofertado como de la solución propuesta comparando ambos con otras ofertas y soluciones solicitadas a terceras empresas y

eligiendo la que considere más satisfactoria tanto del punto de vista económico como técnico. Dicho tratamiento deberá contemplar un plazo de garantía y medidas posteriores de control específico que garanticen que no vuelva a resurgir la plaga.

1.5.- CONTROL DE AVES: La persona adjudicataria deberá garantizar un Control adecuado de aves, especialmente Palomas, en el entorno del Museo de Bellas artes de Sevilla. Dicho control deberá prevenir y evitar daños en el edificio por la presencia de aves, molestias derivadas de las mismas para trabajadores y usuarios del edificio así como focos de insalubridad derivados de de excrementos, restos y cadáveres de aves.

El control de la población de aves que se pretende contratar utilizará el sistema de captura selectiva mediante jaulas.

Una vez realizadas las capturas se deberán trasladar a un gestor autorizado donde serán revisadas por personal veterinario que constate el estado sanitario de las mismas. De acuerdo al diagnostico derivaran los ejemplares a sacrificio o a entornos y hábitats naturales.

De cada actuación se deberá elaborar un informe de los trabajos ejecutados y los resultados obtenidos en cuanto a la variación del numero de aves.

La empresa adjudicataria, previa inspección, deberá calificar de forma concreta la situación y propondrá los protocolos a seguir con el itinerario y puntos de acción y un cronograma de actuaciones para su evaluación y aprobación por el Museo. Se evaluará la población de aves, los lugares afectados y los parámetros y umbrales propuestos para el desarrollo de las actuaciones.

* Instalación de los sistemas de captura.

Se entiende como sistemas de captura cualquier sistema de jaula-trampa que sean selectivos e inocuos para las otras especies. Estarán construidos con materiales resistentes, de fácil limpieza y desinfección. Los sistemas de captura deberán utilizar técnicas y equipos legales. Resultarán sistemas seguros respecto a potenciales daños a bienes y/o a terceros. Todos los sistemas de captura que se utilicen deberán estar bajo control permanente de personal responsable.

Corresponderá a la empresa adjudicataria la instalación y mantenimiento de los sistemas utilizados en la reducción y control de la población de palomas y otras aves-plaga, así como la obtención de los permisos, licencias o autorizaciones para dichas instalaciones, aún cuando se realicen en edificios públicos o privados.

No podrán utilizarse productos o técnicas no autorizadas por la legislación vigente para el control de palomas y otras aves-plaga.

Cualquier producto utilizado, como cebos o piensos de atracción para consumo de las aves-plaga que faciliten su captura, se entiende incluido en el servicio que se contrata.

* Recogida y gestión de las aves capturadas.

El contratista procederá a la recogida de los animales capturados, impidiendo en todo momento que dicho procedimiento ocasione daños innecesarios a los animales.

La gestión de los animales capturados corresponderá igualmente a la empresa adjudicataria, siendo responsabilidad de ésta el cumplimiento de la normativa legal vigente referente a la protección de los animales capturados, así como el destino de los mismos.

El Museo de Bellas Artes dispondrá mensualmente información sobre el número de capturas realizadas por la empresa adjudicataria, comprobando, si fuera preciso, los aspectos de sanidad animal, zoonosis y bienestar animal implicados en las actuaciones de control de fauna.

Todas las aves capturadas serán trasladadas para someterlas a control veterinario, que dictaminará el destino de las mismas, conforme a la vigente legislación en la materia.

La empresa contratista aportará los medios de inspección veterinaria para las aves capturadas, así como la certificación sanitaria del destino.

Tanto si el destino de las aves capturadas es la puesta en libertad como la eutanasia, será responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento de la normativa legal al respecto.

* Otras actuaciones.

Como complemento al servicio de control de población de aves, la empresa adjudicataria estará en condiciones de ofrecer información y asesoramiento técnico sobre aquellas medidas pasivas que se consideren adecuadas para evitar anidaciones o áreas de reposo de las palomas u otras aves-plaga,

La utilización de piensos inhibidores y anticonceptivos de la cría de palomas, que puedan resultar necesarios para el control de la población, en su caso, se entienden incorporados al servicio.

* Personal.

A fin de llevar a cabo el servicio que se pretende contratar, el licitador deberá disponer como mínimo de un responsable técnico, que será el interlocutor ante La Consejería de Cultura. Asimismo, la empresa contratista contará con un veterinario con titulación académica, acreditado para la supervisión y realización de las actuaciones, certificaciones o trámites y el personal técnico necesario para la ejecución del resto de los trabajos del contrato.

2. DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES A LAS QUE DEBE AJUSTARSE LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO .

La persona adjudicataria aportará los medios humanos y materiales precisos y adecuados para el desarrollo del servicio, así como todo tipo de maquinaria y material auxiliar que fuese necesario utilizar durante el desarrollo del mismo.

La persona adjudicataria velará por el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales del personal que esté a su cargo, así como el cumplimiento de la normativa de gestión de residuos en materia de Gestión Ambiental.

Se prestará especial atención al cumplimiento de toda la normativa legal al respecto de las actuaciones requeridas, incluyendo posibles autorizaciones municipales.

Todos los trabajos objetos del contrato deberán desarrollarse durante días laborables (según el calendario de festivos municipal) y en una franja horaria que no moleste al vecindario, evitando la intervención entre las 21:00 y las 8:00 horas, salvo en caso de urgencia, adaptándose la persona adjudicataria a las necesidades existentes. Se prestará especial atención a evitar molestias, especialmente por ruidos, a los vecinos de la zona.

3. REGISTRO DOCUMENTAL, CERTIFICADOS E INFORMES.

La persona adjudicataria deberá facilitar al Museo un Registro Documental que al menos incluya los siguientes puntos:

- Informe resultante del análisis de situación

- Programa de mantenimiento

- Procedimiento de seguridad

- Certificado de tratamiento

4 GENERALIDADES.

Las empresas licitadoras serán responsables del conocimiento de la situación actual de las instalaciones respecto al objeto del contrato previo a la formulación de sus ofertas para cumplir con todas las exigencias que figuran en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de la legislación en materia de control de plagas, control de aves urbanas o cualquier otra que le sea de aplicación. En este sentido, será de aplicación la normativa comunitaria, estatal, autonómica y local que le afecte, en los términos expresados anteriormente o en cualquier otro que se hayan omitido.

Cualquier modificación en el personal asignado a la prestación del servicio objeto del presente pliego deberá ser comunicada por escrito al Museo para su autorización previa, quien se reserva el derecho de aceptar el personal propuesto, pudiendo solicitar en cualquier momento la sustitución del mismo.

El personal asignado a tal efecto no tendrá vinculación laboral alguna con el Museo de Bellas Artes, dependiendo única y exclusivamente de la persona adjudicataria, que tendrá todos los derechos y obligaciones del patrón con arreglo a la Legislación Laboral o Social vigente o la que se promulgue en un futuro, sin que en ningún caso el Museo de Bellas artes resulte responsable de las obligaciones contraídas entre ambas partes, aún cuando las posibles medidas que pudieran adoptarse fueran consecuencia directa o indirectamente del cumplimiento del presente contrato.

La persona adjudicataria efectuará todos los trabajos complementarios que sean necesarios para el cumplimiento de lo contemplado en el presente Pliego. Así mismo, serán aportados por la persona adjudicataria y sin cargo alguno los medios, herramientas, equipos de medición y utensilios empleados para la ejecución del contrato.

El Museo se compromete a:

- Permitir a la persona adjudicataria el acceso a sus edificios, a fin de llevar a cabo el servicio, previa comunicación con antelación necesaria.

- Designar a una persona que actúe de interlocutor con la persona adjudicataria.

- Facilitar la documentación necesaria.

5. GESTIÓN AMBIENTAL

En todo momento la persona adjudicataria deberá cumplir con los requisitos necesarios para una

buena gestión ambiental y el cumplimiento de la Legislación aplicable sobre Gestión integrada de la Calidad Ambiental.

La persona adjudicataria será responsable de la adecuada gestión de los envases y residuos generados durante el desarrollo de las actividades objeto de la presente licitación. La persona adjudicataria adoptará las medidas preventivas oportunas para evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con especial precaución en la gestión de los residuos clasificados como peligrosos.

6. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

La persona adjudicataria aportará los medios humanos y materiales precisos y adecuados para el desarrollo correcto del servicio, así como todo tipo de maquinaria y material auxiliar que fuese preciso utilizar durante el desarrollo del mismo:

LA DIRECTORA DEL MUSEO DE BELLAS ARTES DE SEVILLA

Fdo.: María del Valme Muñoz Rubio

Sevilla, 22 de septiembre de 2020